OTROSÍ AL CONTRATO 2017 - 047 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y PROCOPAL S.A.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO						
CONTRATANTE	DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3					
CONTRATISTA	PROCOPAL S.A. NIT 890.906.388-0					
	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA DESCARGA DE					
OBJETO	TALUD Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES					
	SUPERFICIALES SOBRE EL DESLIZAMIENTO QUE					
	GENERÓ LA EMERGENCIA DEL K14+350, AUTOPISTA					
	MEDELLÍN - BOGOTÁ					
PLAZO	UN (01) MES					

\$27.280.000

VALOR

OTROSI DE ADICIÓN EN VALOR

VALOR ADICIÓN	\$17.270.000
VALOR TOTAL CONTRATO	\$44.550.000

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811,005,050-3, en calidad de CONTRATANTE y JAVIER FERNANDO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.503.251, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación legal de la sociedad PROCOPAL S.A., con NIT 890.906.388-0, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un otrosí en el sentido de modificar y aclarar las cláusulas primera y séptima, al contrato 2017 047, con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES

El objeto del contrato 2017 047 consiste en realizar el transporte de material para descarga de talud y construcción de drenajes superficiales sobre el deslizamiento que generó la emergencia del K14+350 de la Autopista Medellín - Bogotá en el mes de diciembre de 2016, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en la cláusula primera del contrato, según se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte de material	m3-km	49.600	\$ 550,00	\$ 27.280.000
	:		i	SUBTOTAL	\$ 27.280.000
			:	IVA %	\$ -
				TOTAL	\$ 27.280.000

-s ffell

y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 047 celebrado entre DEVIMED S.A. y PROCOPAL S.A., no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 047, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA CUARTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dieciséis (16) de marzo de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS

German Z. Vélez

Representante Legal

DEVIMED S.A.

EL CONTRATANTE

JAVIER FERNANDÓ ROCHA

Representante Légal

PROCOPAL S.A. EL CONTRATISTA

Solicitó otrosí a contrato: Henry Mesa O.

Elaboró otrosí a contrato: Yvón García A.

M